



AUTORIZA BENEFICIO SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, EXENTO DE PAGO.

DECRETO ALCALDICIO N° 5810. /
19 JUL 2024

CALBUCO,

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.
- 3) El Artículo N° 11.1 de la Ordenanza local N° 10.438 de fecha 30-12-2005, sobre Derechos Municipales.

DECRETO:

AUTORIZASE a YASMIN OYARZÚN GUERRERO, RUT N° BAHIA PARGUA” pueda realizar un beneficio consistente en: **BENEFICIO SOLIDARIO, EL DÍA SÁBADO 20 DE JULIO DE 2024**, en el local: **SEDE DEL CLUB DEPORTIVO SANTA ROSA**, ubicado en: **SECTOR PARGUA ALTO, COMUNA DE CALBUCO**. Dicho beneficio tiene como finalidad recaudar fondos para financiar un viaje a fin de año del curso Cuarto Medio de la Escuela Rural de Pargua.

El mencionado beneficio es con ventas de alimentos y bebidas analcohólicas, funcionará **desde las 15:00 horas del día SÁBADO 20 DE JULIO DE 2024 hasta las 23:00 del mismo día.**

1) SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

AL/SEMU/ORP. *lu*
DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes.
- 4) Secretaría.
- 5) Dirección de Control.
- 6) Transparencia.


ANA FRITZSCHE HERNANDEZ
ALCALDE DE CALBUCO (S)